

NUMERO

1731

#304

Res. que aprueba el contrato suscrita entre el Estado
Dominicano y la señora Antonia Russa, el
cha 30 de septiembre de 1975. -



18-3-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 10084

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

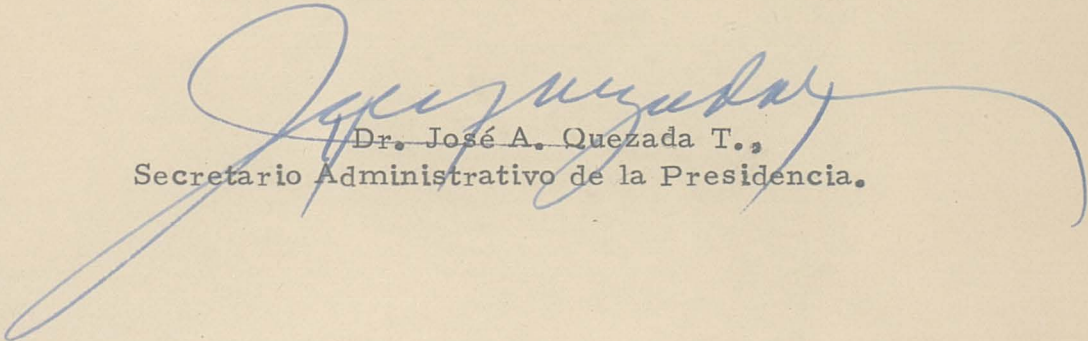
- 5 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
C I U D A D. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Antonia Russeaux, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, por la suma de RD\$ - 20.600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 18 de marzo del presente año, y registrada bajo el No. 304.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fe.

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 10084

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

- 5 ABR. 1976

Señor:
Presidente del Senado,
CIUDA D. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Antonia Rousseaux, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, por la suma de RD\$ - 20.600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 18 de marzo del presente año, y registrada bajo el No. 304.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fe.

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 10084

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

- 5 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
CIUDA D. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Antonia Rousseaux, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, por la suma de RD\$ - 20.600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 18 de marzo del presente año, y registrada bajo el No. 304.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fe.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

000100

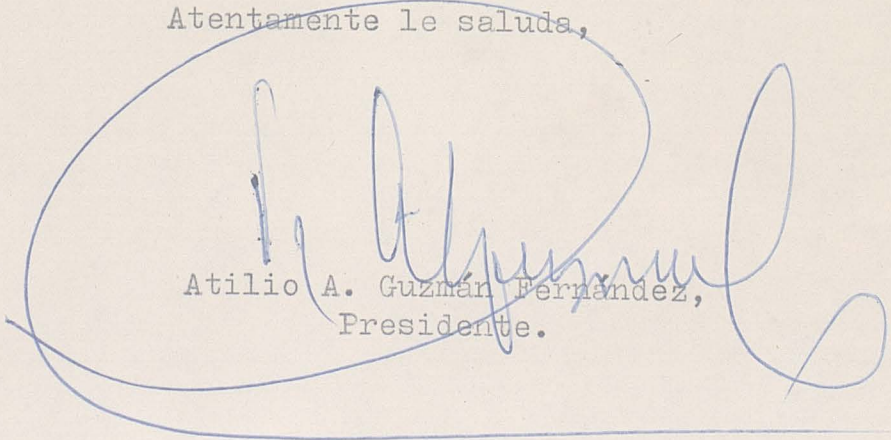
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00056, de fecha 2 de marzo en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Antonia Russeaux, una porción de terreno con área de 533.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional (Solar No.4-A, de la Manzana No.2475), y sus mejoras, por la suma total de -- RD\$20,600.00.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

dr.

000100

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00056, de fecha 2 de marzo en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual El Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Antonia Rousseaux, una porción de terreno con área de 533.00 metros cuadrados, a dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional (Solar No.4-A, de la Manzana No.2475), y sus mejoras, por la suma total de -- RD\$20,600.00.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

dr.

056

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
2 de marzo de 1975.

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobados por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, las Resoluciones Aprobatorias de los contratos detallados a continuación:

a) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Victor M. Barjan, una porción de terreno con área de 1283.78 M2, dentro de la Parcela No.88-B-Pte. del D. C. No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida 27 de Febrero, Ensanche Quisqueya, valorada en la suma de RD\$22,466.15;

b)- Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Pablo - Federico Rafael Duval, una porción de terreno con área de 492.93 M2, dentro de la Parcela No.150-B-Pte, del D. C. No.2 del Distrito Nacional, (Solar No.2 de la Manzana "B" del Plano Particular) y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de US\$22,000.00;

c)- Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Juan Manuel Cruz, una porción de terreno con área de 600.00 M2., dentro de la Parcela No.150-B. Pte., del D.C. No.2 del Distrito Nacional, (Solar No.12 de la Manzana "B" del Plano Particular), ubicada en la Carretera Sánchez, kilómetro 9, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00;

d)- Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Anto-

#2.-

nia Rousseaux, una porción de terreno con área de 533.00 M2, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.4-A de la - Manzana No.2475), y sus mejoras consistentes en una casa - de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de - granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00;

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

ar.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito en fecha 30 del mes de septiembre de 1975, entre EL ESTADO DOMINICANO y la señora ANTONIA RUSSEAU;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de venta suscrito en fecha 30 de septiembre de 1975, entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS y la señora ANTONIA RUSSEAU, por medio del cual el primero tras pasa a la segunda, a título de venta, una porción de terreno con área de 533.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional (Solar No.4-A, de la Manzana No.2475) y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 2765

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, Serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 29 de septiembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora ANTONIA RUSSEAU, dominicana, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente en el 30-64 Bailey Avenue, Apt.26. Bronx, New York 10463, Estados Unidos de América, provista de la cédula de identificación personal No.17623, serie 1ra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

COMITÉ DE INVESTIGACIÓN

Faded text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to low contrast and fading.

Faded text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to low contrast and fading.

Faded text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to low contrast and fading.



1a
LEGISLATURA ORD. DE 19 DE 1976
REGISTRADA AL No. 379
en el folio
No. 1
Y consta de dos
hojas escritas en letra de molde.
Santo Domingo, D.R., a los 15 días del mes de Agosto de 1976.
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Antonia Rousseaux RAG. en fecha 30 de septiembre de 1975.

2

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora ANTONIA RUSSEAUX, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

*Una porción de terreno con área de 533.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional (Solar No.4-A, de la Manzana No.2475), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, - pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Avenida Bolívar, por donde mide 15.69 metros lineales; al Este, resto de la misma Parcela (Solar No.4-B), por donde mide 31.93 metros lineales; al Sur, resto de la misma Parcela (Solar No.9), por donde mide 16.69 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma Parcela (Solar No.3), por donde mide 31.93 metros lineales! - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00753, de fecha 9 de mayo de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c), el resto o sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora ANTONIA RUSSEAUX, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

LEYES

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1a

LEGISLATURA ord. DE 19 76

REGISTRADA AL No. 319

en el folio ... del libro letra ...

No. ... y decretos vitados por el Senado

y consta de cuatro

hojas escritas en mayúsculas a razón de dos

especies interlineales

Santo Domingo 2 Mayo 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Antonia Russeau en fecha 30 de septiembre de 1975. PAG. 3

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO: Queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se venden, tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, o sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. - - - - -

SEXTO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55 Inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana. - - - - -

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Antonia Russeau,
Compradora.

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre
ASUNTO: el Estado Dominicano y la señora Antonia Rousseaux PAG. 4
en fecha 30 de septiembre de 1975.

YO, DRA. CARMEN P. DE RODRIGUEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí - comparecieron los señores AGRON, RAPAEL H. RIVAS Y ANTONIA RUSSEAU, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que escogieron usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de septiembre del año (1975).

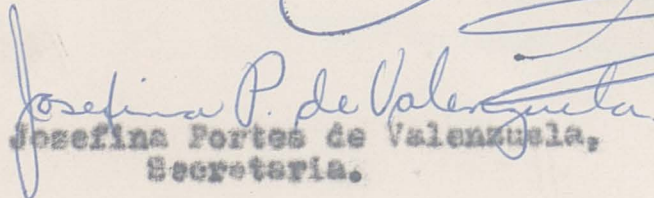
Dra. Carmen P. Peguero de Rodriguez,
Abogado-Notario Público.-

Sello R.I. #240857
Valor: RD\$3.00
30/9/75.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.



Alginiro Belle S.,
Secretario Ad - Hoc.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Large, illegible signature]



Pa
LEGISLATURA *ord-DE 19*
REGISTRADA AL No. *319*
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de *cuatro*
hojas escritas en manuscrito a razón de dos
copias por hoja
Santo Domingo *27* de *Junio* de *19* *26*
Jefe de las Oficinas

00058

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
2 de marzo de 1976.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.5645, de fecha 1 de marzo del año en curso, y de los contratos suscritos en fechas 9, 15 y 30 de septiembre y 6 de octubre de 1975, por medio de los cuales el ESTADO DOMINICANO traspasa a título de venta a los señores: VICTOR M. BARJAN, una porción de terreno con área de 1,283.78 M2, dentro de la Parcela No.88-B-Pte.- del D. C. No.3 del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida 27 de Febrero, Ensanche Quisqueya, valorada en la suma de RD\$22,466.15; PABLO FEDERICO RAFAEL DUBVAL, una porción de terreno con área de 492.93 M2., dentro de la Parcela No.150-B-Pte, del D. C. No. 2 del Distrito Nacional, (Solar No.2 de la Manzana "B" del Plano Particular) y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de US\$22,000.00; JUAN MANUEL CRUZ, una porción de terreno con área de 600.00 M2, dentro de la Parcela No.150-B-Pte. del D. C. No.2 del Distrito Nacional, (Solar No.12, de la Manzana "B" del Plano Particular), ubicado en la Carretera Sánchez km.9, y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de RD\$20,600.00; y a la señora ANTONIA RUSSEAU, una porción de terreno con área de 533.00 M2, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte, del D. C. No.4 del Distrito Nacional, (Solar No.4-A- de la Manzana No.2475) y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de RD\$20,600.00.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó las Resoluciones Aprobatorias de los referidos Contratos y las remitió a la Cámara de Diputados pa

#2.-

ra los fines constitucionales.

Con sentimientos de alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

ar.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito en fecha 30 del mes de septiembre de 1975, entre el ESTADO DOMINICANO y la señora ANTONIA RUSSEAU;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 30 de septiembre de 1975, entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y la señora ANTONIA RUSSEAU, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, una porción de terreno con área de 533.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110 Ref.-780-Pte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional (Solar No.4-A, de la Manzana No.2475) y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

CONTRATO No. _____

ENTRE:

El ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 29 de septiembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora ANTONIA RUSSEAU, dominicana, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente en el 30-64 Bailey Avenue, Apt.26. Bronx, New York 10463, Estados Unidos de América, provista de la cédula de identificación personal No.17623, serie Ira., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora ANTONIA RUSSEAU, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 533.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional (Solar No.4-A, de la Manzana No.2475), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Avenida Bolívar, por donde mide 16.69 metros lineales; al Este, resto de la misma Parcela (Solar No.4-B), por donde mide 31.93 metros lineales; al Sur, resto de la misma Parcela (Solar No.9), por donde mide 16.69 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma Parcela (Solar No.3), por donde mide 31.93 metros lineales". - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo No. 00153, de fecha 9 de --

mayo de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de US\$2,000.00 DOS MIL DOLLARS) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c), el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una . = = = = =

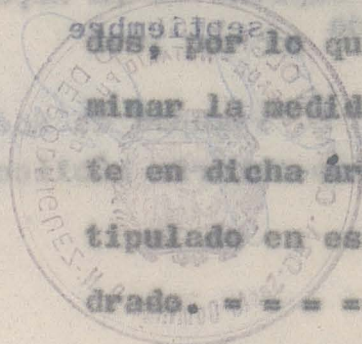
TERCERO: queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora ANTONIA RUSSEAU, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se venden, tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. = = = = =

SEXTO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55 Inciso-10 de la Constitución de la República Dominicana. = = = = =

SEPTIMO: El ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud-



COPY

del Certificado de Título No. 65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional, ...

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

FOR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael M. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales.

Antonia Rousseaux, Compradora.

YO, A. CARMEN P. de RODRIGUEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL M. RIVAS Y ANTONIA RUSSEAU, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y me han declarado bajo la fe del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de septiembre del año (1975).



Sello R. I. 240857 Valor: RD\$3.00 30/9/1975



VICE CONSUL

Handwritten signatures and dates: 'Agda Rivas', '8/10/75'.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PODER AL ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones del artículo 17 de la Ley No.1832, del 3 de noviembre de 1948, por el presente otorgo poder especial al Administrador General de Bienes Nacionales para que, a nombre y en representación del Estado Dominicano, venda a la señora Antonia Rousseaux, una porción de terreno con área de 533.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del D. C. No.4 del Distrito Nacional, (Solar No.4-A, de la Manzana No.2475), y sus mejoras, consistentes en una casa de 2 plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD-\$20,600.00, para ser pagada con un avance de la cantidad de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00 dólares para la entrega de dicha casa, y el resto, en mensualidades de US\$100.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los *veintinueve* días del mes de *septiembre* del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.





Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

5645

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

1 MAR. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -


Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacio
nal, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de
su digna presidencia, de conformidad con las dispo
siciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitu
ción de la República, los contratos detallados a
continuación:

a) Contrato por medio del cual el Es
tado Dominicano traspasa a título de venta en favor
del señor Víctor M. Barjan, una porción de terreno
con área de 1,283.78 metros cuadrados, dentro de la
Parcela No.88-B-Pte., del Distrito Catastral No.3,
del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida 27 de
Febrero, Ensanche Quisqueya, valorada en la suma de
RD\$22,466.15, pagadera en la forma descrita en el
mismo;

b) Contrato mediante el cual el Esta
do Dominicano traspasa a título de venta en favor -

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

del señor Pablo Federico Rafael Duval, una porción de terreno con área de 492.93 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, (Solar No.2 de la Manzana "B" del Plano Particular) y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$22,000.00, pagadera en la forma estipulada en el mismo;

c) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Juan Manuel Cruz, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, (Solar No.12 de la Manzana "B" del Plano Particular), ubicada en la Carretera Sánchez, kilómetro 9, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$--20,600.00, pagadera en la forma descrita en el mismo; y

d) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Antonia Russeaux, una porción de terreno con área de 533.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-

...../

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-3-

-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, (Solar No.4-A de la Manzana No.2475), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, pagadera en la forma estipulada en el mismo.

Los inmuebles objeto de los anexos contratos quedarán gravados con sendos privilegios del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, en virtud de las disposiciones del Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los contratos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer
Joaquín Balaguer.